



RESOLUCIÓN Nº 00022

3 ENE 2011

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto No. 117 del 21 de enero de 2010, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión "6. *Liderar el proceso de programación de metas sociales y financieras de la Entidad y su evaluación*".

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación "2. *Elaborar en coordinación con las dependencias involucradas los lineamientos, estrategias y políticas de programación de metas sociales y financieras, las cuales se usarán para la asignación por cada Entidad territorial, tipo de beneficiarios y operadores*".

Que es necesario establecer en el nivel nacional los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2011, toda vez que éstos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2011, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los diferentes proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier modificación o ajuste de los Lineamientos deberá ser adoptado mediante Resolución y contará con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.



RESOLUCIÓN No.000022

3 ENE 2011

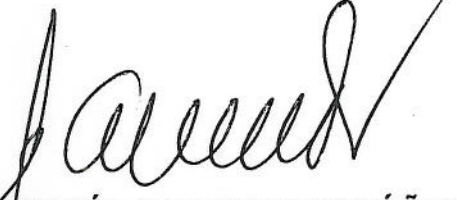
Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - vigencia 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

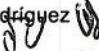
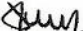
Dada en Bogotá D.C., a los

3 ENE 2011



ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ
Secretaria General del Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras
encargada de las funciones de la Dirección General

Aprobó: Gustavo García Bate
Julián Vargas Brand 

Revisó: Gustavo Enrique Rey Rodríguez
Alberto Bernal Ramírez 
Heidy Yobanna Moreno Moreno 

Proyectó: Sonia Margarita Rojas
Ángela María Yepes 